

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 16

### Propuesta de resolución núm. 36

Desarrollo de la política de Cooperación Española.

La política de cooperación debe fomentar un entorno favorable a los ciudadanos de los países en vías de desarrollo, impulsando una buena gobernanza que contribuya al desarrollo de condiciones adecuadas para el futuro.

Es necesario implementar programas continuados en el tiempo para generar ese ambiente propicio, que en función de las necesidades de cada país, puedan incluir la mejora de la capacitación de los ciudadanos en ámbitos como el jurídico o el productivo, a través de proyectos que puedan incluir, entre otros, sectores tales como telecomunicaciones, infraestructuras, educación y sanidad.

## OTROS TEXTOS

### COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

#### 044/000032

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, del **Dictamen emitido por la Comisión de Defensa el día 21 de febrero de 2018, en relación con el Informe Anual de 2016 del Observatorio de la Vida Militar.**

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

La Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, de conformidad con lo previsto en apartado 2 de la disposición final undécima de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, emite, con respecto al Informe Anual de 2016 del Observatorio de la Vida Militar, el siguiente Dictamen:

Siendo este el tercer año que el Observatorio de la Vida Militar (OVM) emite su informe, con su correspondiente presentación en la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados a través de la comparecencia de su Presidente, cabe que ésta haga, en primer lugar, una valoración positiva de la institución, constituida tras la aprobación de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de la Fuerzas Armadas.

El OVM es una herramienta fundamental para el trabajo en las Cortes Generales, en aras de tener un conocimiento permanente y directo de las condiciones de vida en nuestras Fuerzas Armadas (FAS) y, por tanto, para la mejora en la profesionalización y democratización plenas de esta institución.

A la vista de esta valoración respecto al OVM, se estima necesario profundizar en su desarrollo. El OVM ha recomendado en sus sucesivos informes que los diferentes documentos derivados de la aplicación de la Ley Orgánica 9/2011, tengan formatos estables e iguales que permitan su seguimiento y evaluación comparada.

Por ello, y considerando que el Dictamen que emita la Comisión de Defensa forma parte de dichos documentos, ajustamos la estructura del mismo de tal forma que las recomendaciones y conclusiones en él recogido se ajusten a la propia estructura del documento sobre el que dictaminan.

De este modo, se incluyen tres bloques de recomendaciones equivalentes a la estructura del informe del OVM: memorial anual (punto II), informe anual (punto III), estudio específico (punto IV). Previamente, se incluye un apartado de consideraciones generales (punto I) que permite a la Comisión introducir consideraciones sobre dictámenes previos, propuestas para nuevos estudios monográficos que se trasladan al OVM o cuestiones generales no relacionadas de forma directa con cada uno de los apartados del Informe del año 2016. El apartado V (Otras Cuestiones) recoge aportaciones de los Grupos que se considera no tienen cabida en los puntos anteriores.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 17

### I. Consideraciones generales.

1. Es justo reconocer el trabajo realizado por el OVM para incluir en la Memoria-Informe 2016 modificaciones de forma y contenido que fueron recogidas como propuestas en el Dictamen del año precedente. En los informes posteriores sería recomendable que el Observatorio acompañara los cuadros estadísticos con gráficas de evolución a lo largo de los años en todos aquellos casos que fuera posible, para lo cual se recomienda mantener la forma de presentación de datos de forma estable.

2. También es justo reflejar que, a diferencia del OVM, esta Comisión de Defensa no ha cumplido con las tareas encomendadas en los puntos 1 y 2 del primer apartado del Dictamen que ella misma aprobó por unanimidad de sus miembros en 2017. Para evitar más retrasos a este respecto, el conjunto de grupos se comprometen a iniciar los trabajos conducentes a la aprobación de dicho reglamento. Así mismo, queda en el presente Dictamen la petición al letrado de la Comisión de informe sobre el procedimiento de aprobación y órgano competente, y por último, se dará traslado a la Mesa del Congreso de los Diputados de los acuerdos adoptados por esta Comisión, así como sus antecedentes, en relación con la independencia del OVM, reglamento, presupuestos, acceso de sus miembros a las Cortes Generales etc., con el objetivo de resolver estas cuestiones antes de la culminación del mandato de los miembros del OVM.

3. Buena parte de las propuestas contenidas en el apartado II del Dictamen que emitiera la Comisión de Defensa en mayo de 2017, en especial aquellas relativas a las temáticas que podrían ser abordadas en el futuro por el OVM siguen siendo de interés para esta Comisión y las FAS, por lo que se reiteran como recomendaciones de futuros estudios. En especial, los grupos parlamentarios desearían se avanzara en el estudio de las condiciones de conciliación y de despliegue en misiones internacionales, así como de apoyo al personal y sus familias.

4. Teniendo en cuenta las dificultades expresadas por el Presidente del OVM a la hora de recabar la colaboración de algunas AAPP, en especial para la obtención de algunos datos, se insta al Gobierno a que adopte las medidas necesarias para impulsar la colaboración de los distintos departamentos de la Administración General del Estado con el OVM.

5. Además, estas propuestas y recomendaciones siguen sin tener un mecanismo de evaluación y seguimiento de las mismas por lo que resulta pertinente que, con anterioridad a la presentación anual ante la Comisión de Defensa del Informe del OVM, compareciera en la misma Comisión la persona titular de la Subsecretaría de Defensa, a los efectos de informar sobre las actuaciones del Gobierno en relación con las recomendaciones del OVM y el Dictamen precedente de la Comisión.

6. La Comisión considera que debe continuarse con las visitas a las unidades de las FAS, tanto en territorio nacional como en el exterior. Sobre estas últimas, la Comisión quiere llamar la atención sobre la necesidad de dar solución al hecho de que los miembros del Observatorio no dispongan de cobertura de seguro en sus desplazamientos.

### II. Acerca de la memoria anual del OVM 2016.

7. Un año más la memoria del OVM, en el reflejo de las visitas a diferentes unidades, traslada datos preocupantes en cuanto a las condiciones habitacionales que se repiten en diferentes puntos de la geografía española. Deficiencias en materia de vestuarios, climatización e instalaciones deportivas. Ausencia de redes wifi, malos estados de conservación, dificultades en el transporte parecen una constante sobre la que el Ministerio debería intervenir en la línea de lo recogido en el Dictamen que esta Comisión aprobó el pasado año.

8. Por lo anterior, reiteramos la recomendación de los puntos 15 y 16 del Dictamen respecto a instar al Gobierno a un análisis más amplio sobre el estado de conservación de las instalaciones militares, con el fin de evaluar adecuadamente las necesidades que permitan poner en marcha un plan inversor para el mantenimiento de las instalaciones y acuartelamientos, así como un estudio sobre la reestructuración de instalaciones militares en cuanto al cierre y la apertura o reapertura de las mismas.

9. Realizar un seguimiento de las variaciones observadas en las condiciones relacionadas con la calidad de vida en las instalaciones militares, sugiriendo un régimen periódico de visitas a las unidades en las que se hayan apreciado un número mayor de disfunciones con un plazo de visitas no menor a cinco años.

10. Las modificaciones sucesivas en el modelo de gestión de los servicios auxiliares (limpieza, jardinería etc.), primero con la externalización de los mismos y luego con la reducción de las partidas a

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 18

dichos contratos, ha generado sobrecargas en las unidades por lo que sería conveniente estudiar las necesidades a este respecto, adecuando las partidas presupuestarias y/o plantillas.

11. La visita a una unidad en Gran Canaria ha permitido recabar información sobre las condiciones en relación con la insularidad que deberían ser atendidas y estudiadas en más detalle pues parece que las condiciones de desarrollo de la profesión militar destinados en los archipiélagos genera problemáticas que deberían ser atendidas y revisadas.

12. Se insta al Gobierno a reducir el retraso en el abono de las indemnizaciones por residencia eventual (IRE) o de las dietas para la realización de cursos fuera de la residencia habitual.

13. Llama la atención, igualmente, el reflejo realizado en cuanto a las deficiencias de las ayudas de vivienda, de un lado por su inadecuación a la realidad del mercado de alquiler de cada territorio, y del otro por el negativo impacto sobre la carga impositiva de nuestras FAS. Instamos a su revisión, a fin de que realmente cumpla la función de ayuda al soporte de los costes de la vivienda.

14. Siguen siendo problemáticos los criterios de promoción así como la equiparación de la formación militar a la formación civil, y las facilidades necesarias para la capacitación (indemnización por traslado para formación, tiempo de dedicación etc.). Insistimos en la necesidad de la revisión de estos aspectos para garantizar la igualdad de oportunidades en la promoción, así como las garantías para el tránsito de la vida militar a la civil en los casos que sea necesario. Debe adoptarse los elementos que contribuyen a un mejor entorno formativo como son los tiempos disponibles, apoyos, etc.).

### III. Acerca del informe anual del OVM 2016.

15. Se insta al Gobierno a dar cumplimiento a la Proposición no de Ley aprobada por la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados en su sesión del día 12 de diciembre de 2017 por la que se insta al Gobierno a «desarrollar reglamentariamente y en el plazo de seis meses el contenido del artículo 44 de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de abril, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas en cuanto a dotar a las asociaciones profesionales de los medios necesarios —personales, materiales y económicos—, de cara a fomentar su mayor dinamismo en la salvaguarda de los derechos de los miembros de las FAS.

16. Se insta al Ministerio de Defensa a evaluar qué tipo de iniciativas y propuestas, por su especial complejidad, deben contar con un plazo superior a los 6 meses para su tramitación.

17. Se insta al Ministerio de Defensa al establecimiento de una aplicación informática única para gestionar los expedientes relativos a iniciativas y quejas, a fin de agilizar su tramitación, gestión y mejorar el informe preceptivo anual.

18. Se insta al Gobierno a informar periódicamente al Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas (COPERFAS) sobre el estado de las gestiones realizadas para la posible implementación de los acuerdos adoptados en el mismo.

19. En los asuntos que pasan por el COPERFAS, sería aconsejable que cuando se analicen los asuntos propuestos por las Asociaciones, se indique qué asuntos y por qué motivos no han sido tratados.

20. En la actualidad, el modelo de reserva no es el adecuado a las posibles necesidades de las FAS, teniendo en cuenta la positiva aportación de los reservistas voluntarios a la defensa nacional, se insta al Ministerio de Defensa a estudiar las medidas conducentes a mejorar el modelo vigente, procurando incrementar el número de reservistas activados anualmente; dotándolo de manera adecuada a las presiones presupuestarias destinadas a soportar dicha activación.

21. En relación con los retirados que hayan pasado a retiro por incapacidad permanente para el servicio, producida en acto de servicio o en especiales circunstancias, se insta al Ministerio de Defensa a que se concreten las condiciones a cumplir para acceder a los diferentes empleos de aquellos que soliciten su vinculación honorífica con las FAS para seguir colaborando con la unidad de adscripción. Debe trabajarse en que la discapacidad sobrevenida no se convierta en un elemento de discriminación, por no acomodación de los elementos que configuran la carrera militar a esa nueva situación. Detallándose los destinos y puestos para estos militares, que les permitan continuar en activo en las Fuerzas Armadas.

22. Se insta al Ministerio de Defensa a potenciar la División del Servicio de Apoyo al Personal dependiente de la Dirección General de Personal, dirigiendo su actuación y recursos hacia apoyos personalizados y que sean prestados en su entorno cercano y de manera continuada.

23. Se insta al Gobierno, sin perjuicio de las conclusiones a las que llegue la Subcomisión para el estudio del régimen profesional de tropa y marinería de las Fuerzas Armadas, el artículo 47 de la Ley 39/2007, de 19 de diciembre, de la carrera militar establece que, con la enseñanza de formación de

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 19

la tropa y marinería, se iniciará la preparación encaminada a que estos militares obtengan el título de técnico de formación profesional de grado medio. Este modelo de enseñanza no ha sido completado, lo que incide negativamente tanto en su preparación específica como en las posibilidades de encontrar un puesto de trabajo en el ámbito civil. Ésta, entre otras cuestiones, como la homologación de cursos y titulaciones obtenidos en su paso por las FAS, deberían ser corregidas a la mayor brevedad, en aras a atraer la excelencia al cuerpo de tropa y marinería, así como mejorar la salida al mercado laboral de sus miembros cuando estos se desvinculen de las FAS. También deberán establecerse, de manera inmediata, los mecanismos que permitan homologar aquellos cursos y titulaciones obtenidos en las FAS que se asimilen a los existentes en el sistema general de educación, así como expedir los certificados de profesionalidad que reconozcan las competencias adquiridas durante la estancia en el seno de las FAS. Se trata de poner en marcha una estrategia de empleo para la escala de tropa y marinería, y de no medidas aisladas o descoordinadas.

24. Se insta al Gobierno a revisar el registro y seguimiento de la actividad del SAPROMIL para que, sin perjuicio del mantenimiento de la confidencialidad que pudiera ser necesaria, se tenga un adecuado y completo conocimiento del grado de eficacia de la iniciativa en la inserción laboral de miembros de las FAS, así mismo, se insta al Gobierno a mejorar la evolución de los medios con que el Ministerio dota al SAPROMIL.

25. Se insta al Gobierno a facilitar la preparación de los profesionales para afrontar los requisitos exigidos en cada uno de los procesos de promoción (tiempo disponible, apoyos etc.), siempre que no interfieran en el normal desarrollo de las funciones y el servicio del interesado.

26. Se insta al Gobierno a desarrollar la normativa correspondiente para regular con carácter general las vicisitudes del personal que ya no puede acceder a empleos superiores, estableciendo en dicha normativa una carrera horizontal.

27. Dada la gran complejidad, los cambios en los requisitos y el gran número de disposiciones transitorias, debería procederse a una mejora de la eficacia de los procesos de promoción, adecuando el nivel de estudios y condiciones psicofísicas exigibles a los cometidos profesionales.

28. Se insta al Gobierno a completar el desarrollo de la enseñanza de perfeccionamiento en relación con las llamadas segundas especialidades y los cursos y titulaciones de postgrado. Las segundas especialidades son esenciales para permitir la adaptación y evolución de la carrera profesional de los miembros de las FAS.

29. Se insta al Gobierno a regular la promoción profesional de la forma que más aproveche el talento de los más preparados e incremente la satisfacción profesional de aquellos que persiguen progresar. En este sentido, los procesos de promoción deben mejorar sus criterios en aras de aproximarse a parámetros menos subjetivos que los actuales, y basarse exclusivamente en capacidad, mérito y experiencia de los aspirantes. Asimismo, la modificación de la normativa que afecte a los procesos de evaluación debería prever un periodo transitorio para su entrada en vigor para que los interesados tuvieran tiempo de cumplir con los nuevos criterios antes de su entrada en evaluación.

30. Se insta al Ministerio de Defensa a revisar el sistema de evaluación y clasificación para el ascenso con el objetivo de incrementar su objetividad y establecer una evaluación periódica del sistema de Informes Personales de Calificación (IPEC), garantizando su adecuación a la finalidad de los mismos.

31. Este año en que se cumple el 30 aniversario del acceso de las mujeres a las FAS, se insta al Gobierno a analizar e identificar las condiciones de aplicación del principio de igualdad entre hombres y mujeres dentro de las mismas, especialmente en lo relativo a:

- a) El estancamiento del porcentaje de mujeres dentro de las FAS en cifras muy inferiores a las que se dan en la sociedad.
- b) La igualdad de acceso.
- c) La igualdad de condiciones en la promoción y ascensos.
- d) La igualdad retributiva.
- e) Las políticas de conciliación de la vida personal, familiar y profesional.
- f) Especial atención a la protección a las víctimas de acoso y a la exhaustiva evaluación de las medidas destinadas a su prevención, para lo cual, los datos relativos a esta cuestión deberían ser incluidos de forma permanente en el informe anual del OVM.

32. Mejorar la labor propositiva del informe del OVM, con unas recomendaciones que ahonden en los mecanismos de mejora de las condiciones de vida de los militares.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 20

33. Incluir en la próxima memoria-informe las cifras concretas de los costes que ha supuesto la financiación de las actividades del OVM, sean estos realizados por las Cortes Generales, como estipula nuestro ordenamiento jurídico, o por parte del Ministerio de Defensa, como hasta la fecha.

IV. Acerca del estudio específico sobre retribuciones de las Fuerzas Armadas.

El estudio sobre las retribuciones de las FAS deja patente que estamos lejos de garantizar la igualdad salarial con los funcionarios públicos, y que además se producen desajustes en la gestión de complementos y ayudas de traslado y formación que producen agravios, e incluso renunciadas, de nuestros profesionales a su promoción y/o capacitación. Nos parece una situación grave que debería ser revertida a la mayor brevedad de acuerdo a las siguientes líneas detectadas por el OVM:

34. Estudiar una actualización de las retribuciones de las FAS que, reflejando las peculiaridades de su actividad, se traduzca en un progresivo incremento y dignificación de las mismas, especialmente en lo que a Tropa y Marinería se refiere.

35. Tomar en consideración las peculiares características de los miembros de las Fuerzas Armadas, adaptar cualquier medida que, sobre retribuciones, se adopte para mejorar la de los funcionarios.

36. Se insta al Gobierno a revisar algunos conceptos retributivos, en especial aquellos que han perdido poder adquisitivo, o que en comparación con puestos de trabajo o escalas profesionales similares dentro de la Administración se identifica un agravio comparativo, entre ellos:

a) El componente singular del complemento específico (CESCE), que debe adecuarse a los nuevos requerimientos de los puestos de trabajo en los que cada vez adquiere más valor la preparación técnica y la responsabilidad.

b) Los criterios de asignación del Complemento de Dedicación Especial (CDE), que no se ajusta a su finalidad y cuyos créditos deben incrementarse progresivamente.

c) La movilidad del militar que incide de forma negativa en su poder adquisitivo, por lo que debería crearse un nuevo concepto retributivo que permita tomar en consideración el coste de la vida en el lugar de destino forzado.

d) La situación retributiva de los profesionales en situación de reserva en la que debería equipararse el complemento de disponibilidad a la de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, equiparando así mismo el régimen de incompatibilidades.

e) En las operaciones fuera del territorio nacional, en las que se despliegan las FAS y miembros de las FCSE, equiparar las retribuciones de ambos.

37. Se insta al Ministerio de Defensa a asegurar que los factores a tener en cuenta para la asignación del CDE son claramente identificables por todos los profesionales.

38. Estudiar las equivalencias y adecuación de los empleos militares con los grupos y escalas de los funcionarios de la Administración General del Estado.

39. Estudiar la uniformidad en cuanto a la equivalencia señalada en el anterior punto, entre las distintas armas de las FAS.

40. Actualizar las indemnizaciones por el desarrollo de las comisiones de servicio, especialmente las que recibe la tropa. Teniéndose en cuenta aquellas circunstancias que puedan aconsejar una cobertura mayor en determinados casos.

41. Instar a revisar que los niveles no sean comunes a varios empleos, así como evaluar cómo el impacto en la capacidad adquisitiva de la modificación de nivel y residencia con motivo de la promoción desincentiva el interés en el ascenso.

42. Se insta al Ministerio de Hacienda y Función Pública a solventar el hecho de que la ayuda por movilidad sea abonada al profesional por un pagador distinto al que abona la nómina, puesto que en la situación actual supone un impacto negativo sobre la carga impositiva del profesional.

43. Se insta al Gobierno a revisar los sistemas de indemnización por residencia eventual y dietas concedidas con motivo de traslado para la asistencia a cursos, a fin de garantizar que cumplen su función, esto es, ayuda a la formación.

44. Analizar la retribución efectiva de las guardias, servicios y las maniobras, realizadas fuera de la jornada y del horario habitual, y los servicios realizados en días festivos o en horario nocturno fruto de la disponibilidad permanente.



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 318

15 de marzo de 2018

Pág. 21

45. Se insta al Gobierno a modificar la normativa de movilidad geográfica que resuelva las carencias que tiene el sistema actual de cambio de destino forzoso de los profesionales de las FAS y mejore la conciliación laboral y familiar, compatibilizándolo con las necesidades estratégicas y operativas de las FAS.

V. Otras cuestiones.

46. Extender el ámbito de los trabajos del Observatorio de la Vida Militar a los profesionales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con carácter militar.

47. El Congreso de los Diputados constata que en los informes anuales del Observatorio de la Vida Militar se hace referencia continua a mejorar las condiciones de vida del personal de las FAS, las exigencias sobre movilidad geográfica, las condiciones de las instalaciones donde se alojan o el estado del material. Por ello, se insta al Gobierno a analizar su situación y a concretar una partida presupuestaria a este fin dentro del próximo Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, justificando su detalle y objetivos.

48. El Congreso de los Diputados considera preocupante y denuncia la escasa ortodoxia y transparencia presupuestaria del Ministerio de Defensa en los últimos años, a causa de la aprobación de un elevado porcentaje del presupuesto a través de la concesión de créditos extraordinarios no contemplados en el presupuesto inicial aprobado por las Cortes Generales. Manifiesta además que créditos extraordinarios inciden principalmente en la adquisición de armamento, con lo cual el porcentaje de recursos del Ministerio de Defensa destinado a la mejora de las condiciones de vida y trabajo militar aún es menor que el que aparece en la Ley de Presupuestos Generales del Estado aprobada.

49. Identificar y dar transparencia a todos aquellos organismos ajenos al Ministerio de Defensa, pero que participan de la política de defensa, dando cuenta de sus retribuciones y tareas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de febrero de 2018.—El Presidente de la Comisión, **José María Barreda Fontes**.—La Secretaria de la Comisión, **Esther Peña Camarero**.

### SECRETARÍA GENERAL

292/000038

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 6 de marzo de 2018, ha acordado aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato para la prestación de servicios de restauración colectiva (autoservicios), cafeterías, restaurante, y máquinas expendedoras (vending) del Congreso de los Diputados. En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

#### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

#### ÍNDICE

	Página
CAPÍTULO PRIMERO. Disposiciones generales .....	23
Cláusula 1. <sup>a</sup> Objeto del contrato .....	23
Cláusula 2. <sup>a</sup> Régimen jurídico .....	23
Cláusula 3. <sup>a</sup> Aplicación del TRLCSP .....	23
Cláusula 4. <sup>a</sup> Tramitación y procedimiento de adjudicación .....	23
Cláusula 5. <sup>a</sup> Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato .....	24
Cláusula 6. <sup>a</sup> Plazo de ejecución .....	24